

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término a la parte demandada se le venció el pasado 04 de noviembre de 2020. Quien fue notificado por aviso, no contesto la demanda, guardo silencio.

Armenia, noviembre veintiseis (26) de 2020

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Expediente 2020-000140-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO, diciembre primero (1) de 2020

Vencido el término de traslado de la demanda dentro de este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida a través de apoderado judicial por PACIFICO SANCHEZ, contra RUBIELA CAMARGO., se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual inicial, a llevarse a cabo **el día viernes doce (12) del mes de marzo de 2021, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de que trata el Art 372 del Código General del Proceso.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes. Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 (TIC).

Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e06e620c0d95726ae91ec67da4f5020d61d25df8210876e4b79c889b1240ba47

Documento generado en 30/11/2020 03:39:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**